

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000764 - 2025

Carhuaz, 08 MAYO 2025

Visto, el INFORME N° 159-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I- (Planillas), INFORME N° 011-2025-ME/RA/DRE-A/UGELChz-AJ; Expediente Administrativo N° 1930703-2024; y demás documentos que constan en (128) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1930703-2024, la recurrente **ORACIA JUANA, REYES MURILLO**, solicita el reconocimiento y pago del reintegro de la bonificación especial del 30% por preparación de clases, sobre la base de su Remuneración Total o Integra mensual, fundamentando su pretensión que se le ha pagado sumas irrisorias, en clara vulneración de los dispositivos legales vigentes, por tanto solicita se emita el acto resolutivo correspondiente declarando fundada su petición por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, de la revisión normativa, materia del derecho invocado, se tiene inicialmente como sustento legal el artículo 48° de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, que establece: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por la preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total", concordante con el artículo 210° del D.S. N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la aludida Ley; que prescribe: "El personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación Superior, perciben además una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total"; y que sin embargo se ha venido calculando en aplicación del D.S. N° 051-91-PCM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31495, de fecha 16 de junio del 2022, "**LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**" – reconoce el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212, tomando como base la remuneración total;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, precisa que el periodo de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012;

Que, así mismo la Ley N° 31495, en su Primera y Segunda Disposición Complementaria, Derogatoria y modificatoria, deja sin efecto los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo 051-91-PCM, que precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente. Y deroga toda norma que se oponga a la presente ley;

En consecuencia, la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe liquidarse en base a la remuneración total, tal como expresamente lo señala el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, modificado por Ley N° 25212, y no sobre la base de la remuneración total permanente al que se refería en inciso a) del artículo 89° del D.S. N° 051-91-PCM, toda vez que este ha sido derogado;

Que, el artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias como los actos administrativos, entre otros; que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los

establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, de acuerdo al INFORME N° 159-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I-(Planillas), de fecha 29 de abril del 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Planillas de esta Sede, señala que, a la recurrente le corresponde el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de sus remuneraciones totales, monto calculado de la siguiente manera:

AÑO/MES 1990	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	6.15	0.00	1.85	1.30	0.00
JUNIO	Constancia	9.93	0.00	2.98	2.10	0.00
JULIO	Constancia	23.47	0.00	0.00	3.23	0.00
AGOSTO	Constancia	12.48	0.00	3.74	3.23	0.00
SETIEMBRE	Constancia	36.77	0.00	11.03	9.53	0.00
OCTUBRE	Constancia	56.49	0.00	16.95	9.53	7.42
NOVIEMBRE	Constancia	44.94	0.00	13.48	9.53	3.95
DICIEMBRE	Constancia	44.94	0.00	13.48	9.53	3.95
TOTAL S/.						15.32

AÑO/MES 1991	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	43.20	0.00	12.96	7.78	5.18
MARZO	Constancia	66.66	0.00	20.00	12.26	7.74
ABRIL	Constancia	71.68	0.00	21.50	12.26	9.24
MAYO	Constancia	58.85	0.00	17.66	12.26	5.40
JUNIO	Constancia	62.69	0.00	18.81	3.12	15.69
JULIO	Constancia	91.87	35.00	17.06	13.30	3.76
AGOSTO	Constancia	136.23	0.00	40.87	19.83	21.04
SETIEMBRE	Constancia	91.23	0.00	27.37	19.83	7.54
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	132.42	0.00	39.73	19.83	19.90
DICIEMBRE	Constancia	175.24	60.07	34.55	19.83	14.72
TOTAL S/.						110.20

AÑO/MES 1992	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	116.36	0.00	34.91	21.02	13.89
FEBRERO	Constancia	116.40	0.00	34.92	21.02	13.90
MARZO	Constancia	116.36	0.00	34.91	21.02	13.89
ABRIL	Constancia	128.41	0.00	38.52	21.02	17.50
MAYO	Constancia	128.41	0.00	38.52	21.02	17.50
JUNIO	Constancia	128.41	0.00	38.52	21.02	17.50
JULIO	Constancia	200.41	72.00	38.52	21.02	17.50
AGOSTO	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50
SETIEMBRE	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50

OCTUBRE	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50
NOVIEMBRE	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50
DICIEMBRE	Constancia	278.41	90.00	56.52	21.02	35.50
TOTAL S/.						289.20

AÑO/MES 1993	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50
FEBRERO	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50
MARZO	Constancia	188.41	0.00	56.52	21.02	35.50
ABRIL	Constancia	188.45	0.00	56.54	21.02	35.52
MAYO	Constancia	248.41	0.00	74.52	21.02	53.50
JUNIO	Constancia	355.66	0.00	106.70	21.02	85.68
JULIO	Constancia	426.40	80.00	103.92	22.78	81.14
AGOSTO	Constancia	281.66	0.00	84.50	22.78	61.72
SEPTIEMBRE	Constancia	315.61	0.00	94.68	22.78	71.90
OCTUBRE	Constancia	416.26	0.00	124.88	22.78	102.10
NOVIEMBRE	Constancia	371.66	0.00	111.50	22.78	88.72
DICIEMBRE	Constancia	536.66	120.00	125.00	22.78	102.22
TOTAL S/.						789.00

AÑO/MES 1994	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	326.66	0.00	98.00	22.78	75.22
FEBRERO	Constancia	326.66	0.00	98.00	22.78	75.22
MARZO	Constancia	326.66	0.00	98.00	22.78	75.22
ABRIL	Constancia	436.66	0.00	131.00	22.78	108.22
MAYO	Constancia	481.67	0.00	144.50	22.79	121.71
JUNIO	Constancia	481.67	0.00	144.50	22.79	121.71
JULIO	Constancia	601.67	120.00	144.50	22.79	121.71
AGOSTO	Constancia	481.67	0.00	144.50	22.79	121.71
SEPTIEMBRE	Constancia	481.67	0.00	144.50	22.79	121.71
OCTUBRE	Constancia	614.67	0.00	184.40	22.79	161.61
NOVIEMBRE	Constancia	614.67	0.00	184.40	22.79	161.61
DICIEMBRE	Constancia	734.67	120.00	184.40	22.79	161.61
TOTAL S/.						1,427.26

AÑO/MES 1995	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	614.67	0.00	184.40	22.79	161.61
FEBRERO	Constancia	565.77	0.00	169.73	22.79	146.94
MARZO	Constancia	865.77	300.00	169.73	22.79	146.94
ABRIL	Constancia	565.77	0.00	169.73	22.79	146.94
MAYO	Constancia	565.77	0.00	169.73	22.79	146.94
JUNIO	Constancia	565.77	0.00	169.73	22.79	146.94
JULIO	Constancia	736.20	180.00	166.86	19.86	147.00
AGOSTO	Constancia	47.62	0.00	14.29	0.66	13.63
SEPTIEMBRE	Constancia	558.29	0.00	167.49	19.86	147.63
OCTUBRE	Constancia	558.29	0.00	167.49	19.86	147.63

NOVIEMBRE	Constancia	558.29	0.00	167.49	19.86	147.63
DICIEMBRE	Constancia	738.29	180.00	167.49	19.86	147.63
TOTAL S/.						1,647.45

AÑO/MES 1996	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	495.76	0.00	148.73	18.96	129.77
FEBRERO	Constancia	495.76	0.00	148.73	18.96	129.77
MARZO	Constancia	495.76	0.00	148.73	18.96	129.77
ABRIL	Constancia	554.92	0.00	166.48	18.96	147.52
MAYO	Constancia	510.55	0.00	153.17	18.96	134.21
JUNIO	Constancia	510.55	0.00	153.17	18.96	134.21
JULIO	Constancia	760.55	250.00	153.17	18.96	134.21
AGOSTO	Constancia	510.55	0.00	153.17	18.96	134.21
SETIEMBRE	Constancia	510.55	0.00	153.17	18.96	134.21
OCTUBRE	Constancia	510.55	0.00	153.17	18.96	134.21
NOVIEMBRE	Constancia	591.23	0.00	177.37	18.96	158.41
DICIEMBRE	Constancia	791.23	200.00	177.37	18.96	158.41
TOTAL S/.						1,658.87

AÑO/MES 1997	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	591.23	0.00	177.37	18.96	158.41
FEBRERO	Constancia	591.23	0.00	177.37	18.96	158.41
MARZO	Constancia	891.23	300.00	177.37	18.96	158.41
ABRIL	Constancia	591.23	0.00	177.37	18.96	158.41
MAYO	Constancia	591.23	0.00	177.37	18.96	158.41
JUNIO	Constancia	591.23	0.00	177.37	18.96	158.41
JULIO	Constancia	791.23	200.00	177.37	18.96	158.41
AGOSTO	Constancia	684.82	0.00	205.45	18.96	186.49
SETIEMBRE	Constancia	684.82	0.00	205.45	18.96	186.49
OCTUBRE	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
NOVIEMBRE	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
DICIEMBRE	Constancia	894.80	200.00	208.44	22.78	185.66
TOTAL S/.						2,038.82

AÑO/MES 1998	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
FEBRERO	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
MARZO	Constancia	994.80	300.00	208.44	22.78	185.66
ABRIL	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
MAYO	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
JUNIO	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
JULIO	Constancia	894.80	200.00	208.44	22.78	185.66
AGOSTO	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
SETIEMBRE	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
OCTUBRE	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66
NOVIEMBRE	Constancia	694.80	0.00	208.44	22.78	185.66

DICIEMBRE	Constancia	894.80	200.00	208.44	22.78	185.66
TOTAL SI.						2,227.92

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

AÑO/MES 2011	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,698.96	400.00	389.69	19.94	369.75
FEBRERO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
MARZO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
ABRIL	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
MAYO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
JUNIO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
JULIO	Constancia	1,598.96	300.00	389.69	19.94	369.75
AGOSTO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
SETIEMBRE	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
OCTUBRE	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
NOVIEMBRE	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
DICIEMBRE	Constancia	1,598.96	300.00	389.69	19.94	369.75
TOTAL S/.						4,436.98

AÑO/MES 2012	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,698.96	400.00	389.69	19.94	369.75
FEBRERO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
MARZO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
ABRIL	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
MAYO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
JUNIO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
JULIO	Constancia	1,598.96	300.00	389.69	19.94	369.75
AGOSTO	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
SETIEMBRE	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
OCTUBRE	Constancia	1,296.96	0.00	389.09	19.94	369.15
NOVIEMBRE	Constancia	1,298.96	0.00	389.69	19.94	369.75
TOTAL S/.						4,066.63

RESUMEN DE CALCULO DE ADEUDO DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES

ID	AÑO	MONTO	MONTO EN LETRAS
1	1990	15.32	QUINCE con 32/100 Soles
2	1991	110.20	CIENTO DIEZ con 20/100 Soles
3	1992	289.20	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 20/100 Soles
4	1993	789.00	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 Soles
5	1994	1,427.26	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE con 26/100 Soles
6	1995	1,647.45	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 45/100 Soles
7	1996	1,658.87	UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 87/100 Soles
8	1997	2,038.82	DOS MIL TREINTA Y OCHO con 82/100 Soles
9	1998	2,227.92	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE con 92/100 Soles
10	1999	2,339.61	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 61/100 Soles
11	2000	2,659.03	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 03/100 Soles
12	2001	2,759.02	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 02/100 Soles
13	2002	2,935.09	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con 09/100 Soles
14	2003	3,137.02	TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 02/100 Soles
15	2004	3,423.91	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES con 91/100 Soles
16	2005	3,922.60	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 60/100 Soles

17	2006	4,312.68	CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE con 68/100 Soles
18	2007	4,470.41	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 41/100 Soles
19	2008	4,476.85	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 85/100 Soles
20	2009	4,472.98	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 98/100 Soles
21	2010	4,445.98	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 98/100 Soles
22	2011	4,436.98	CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 98/100 Soles
23	2012	4,066.63	CUATRO MIL SESENTA Y SEIS con 63/100 Soles
TOTAL		62,047.49	SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE con 49/100 Soles

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Planillas, opinado por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28411 - Ley General del Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Ley N° 25920; Decreto Regional N° 0001-2016-GRA/G.R.; Decreto Regional N° 005-2014-GRLL-PRE; Casación N° 009271-2009; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la solicitud sobre **“Reconocimiento y Pago de reintegro de la diferencia de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, sobre la base de la remuneración total o íntegra mensual”** efectuado mediante Expediente Administrativo N° 1930703-2024, por la recurrente **ORACIA JUANA, REYES MURILLO**, desde el periodo que ingresó a laborar en el Sector Educación hasta su derogatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la servidora que a continuación se indica, el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de su remuneración total (**calculado desde el mes de abril del año 2008 hasta el mes de febrero del año 2009**), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO TOTAL SI. (30% Prep. Clase)
1	REYES MURILLO, Oracia Juana	29365131	Profesora	62,047.49

Artículo 3°.- DISPONER EL PAGO, monto considerado en el Artículo 2° de la presente Resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441- Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

CARHUAZ 08 MAYO 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Fresca Iluminada Rodríguez Osorio
Fresca Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ